

Constancia secretarial: Popayán, Cauca, 27 de julio de 2021. A despacho informando a la señora juez, que la parte demandada presentó memorial otorgando personería para actuar a mandatario judicial. La parte demandada ya se encuentra notificada por aviso. Sírvase proveer.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Demanda: EJECUTIVO SINGULAR

Radicado: 190014003005-2021-00108-00

Demandante: LIGIA RESTREPO RAMOS

Demandado: ONG FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA

Auto Interlocutorio N° 1144

Ref. Reconoce personería

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y por ser procedente la petición de la parte ejecutada, el Juzgado,

DISPONE:

ARTICULO ÚNICO: TENGASE a la abogada **ADRIANA MARIA RAMOS VIVAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.571.834 y Tarjeta Profesional N° 196.494 del C.S.J., como apoderada de las demandadas; ONG FUNDACIÓN GESTIÓN SOCIAL DE COLOMBIA y CLAUDIA PATRICIA TORRES FLOREZ, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR N° 2021-108, para que continúe y lleve hasta su terminación, el presente asunto propuesto por la señora LIGIA RESTREPO RAMOS.

NOTIFÍQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AZI

2021-108

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50b1e9c2b5b821430fda59a6f53cda887002ed3dcec99ce79aa1350875ddf3fa**
Documento generado en 27/07/2021 03:32:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>